

Secretaría.- Palmira, V., 04-Mayo-2021. A Despacho de la señora Juez la anterior acción de tutela, viene en segunda instancia en forma virtual. Sírvasse proveer.-

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Asunto: Acción de Tutela
Accionante: Jhon Jairo Alegría Obregón C.C. 6.406.688
Accionado: Colmena Seguros
Vinculado: Superintendencia Financiera de Colombia y Banco Caja Social
Radicación: 76-520-40-03-001-2021-00110-01

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira V., cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Por ser procedente, haberse interpuesto en término y ser competentes al tenor de lo dispuesto en el decreto 333 de 2021 se,

DISPONE:

PRIMERO: ASUMIR el conocimiento del recurso de impugnación presentado contra la **sentencia N° 030 del 22 de abril de 2021¹**, proferida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira, Valle del Cauca, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA impetrada por el señor **JHON JAIRO ALEGRÍA OBREGÓN** quien actúa en nombre propio, contra el **Colmena Seguros**. Asunto al cual fueron vinculados: la **Superintendencia Financiera de Colombia y el Banco Caja Social**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE inmediatamente a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE

ASMED/21.

¹ Ítem 009 Expediente Digitalizado

J. 2 C.C. Palmira
Rad. 76-520-40-03-001-2021-00110-01
Auto admite impugnación

Firmado Por:

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0f36a78bee007e633218b9a7749755202a8cae05d21a901db16a45428919079**

Documento generado en 05/05/2021 07:49:38 AM